

JUSTIFICACIÓN

La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción XXV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

XXV.- El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

En relación, con las atribuciones y facultades legales del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que, el Instituto es un Órgano Administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación del Estado. La información contable y presupuestal que genera este Instituto, está incluido en la información financiera que genera la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de junio del 2020 dos mil veinte, para los efectos legales y administrativos conducentes.



LIC. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA